



DECRETO N° 041  
TEMUCO, 09 FEB. 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- D.A. N° 4820 del 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Área Salud Municipal año 2015.
- 5.- Res. Exta N° 641 del 06.02.2014 que aprueba Convenio Programa Odontológico Integral, suscrito el 24.01.2014, entre el servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Res. Exta N° 2695 del 17.06.2014 que aprueba Modificación Convenio Programa Odontológico Integral, suscrito el 20.05.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Res. Exta N° 5340 del 01.12.2014, que aprueba modificación de Convenio Programa Odontológico Integral, suscrito el 07.11.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía sur y la Municipalidad de Temuco.
- 8.- Res. Exta N° 6197 del 31/12/2014, que aprueba prórroga de Convenio Programa Odontológico Integral, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía sur y la Municipalidad de Temuco.
- 9.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Prórroga Convenio Programa Odontológico Integral (C. Costos 32.14.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVE/MSR/EAP/CFV/elp.

- DISTRIBUCION:
- El Indicada
  - Of. de Partes Municipal
  - Departamento de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



Registro	Mail	Vinculo	Web



Gobierno de Chile

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
OFICINA DE PARTES

PROCESO N° 754

FECHA DE EFECTUACIÓN 29 ENE. 2015

OFICINA Salud

REVISAR ANTES DE 843387

REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL EN ATENCIÓN PRIMARIA SUSCRITO CON MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 6197

MMK/FPH/CPC

TEMUCO, 31 DIC 2014

**VISTOS;** estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta N° 641 de fecha 06.02.2014, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprueba Convenio Programa Odontológico Integral en Atención Primaria, suscrito con fecha 24 de enero de 2014 con la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Ordinario N° 397 de fecha 30 de Noviembre de 2014, de la Municipalidad de Temuco.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que por resolución del Vistos 1 anterior, se aprobó convenio Programa Odontológico Integral en Atención Primaria de fecha 24.01.14, suscrito por este Servicio de Salud con la Municipalidad de Temuco, a fin de asignar recursos para las estrategias del Programa Odontológico Integral.
- 2.- Que por ordinario del Vistos 2 anterior, la Municipalidad solicita prórroga del plazo de ejecución del convenio referido, considerando que se encuentra en proceso la total ejecución de los recursos.
- 3.- Que conforme lo dispuesto en la cláusula décimo tercera del Convenio referido, el Servicio puede autorizar, excepcionalmente y por razones fundadas, previa solicitud formal de la Municipalidad, la posibilidad de que los saldos de dichos recursos sean utilizados para dar continuidad a los programas de salud, mediante resolución.

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Serv. de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N°146/2014 del Ministerio de Salud, que designa Director Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resol 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

**1.- AUTORIZASE LA PRORROGA** del plazo de vigencia del convenio Programa Odontológico Integral en Atención Primaria de fecha 24.01.14, incluida su modificación posterior, suscrito por este Servicio de Salud con la Municipalidad de Temuco, hasta el **28 de febrero de 2015.**

2.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



*Milton Moya Krause*

**MILTON MOYA KRAUSE  
DIRECTOR (T. y P.)  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

Nº 2039/31.12.14

DISTRIBUCION:

Municipalidad  
Dpto. Red Asistencial  
Depto. de Finanzas  
Depto. Jurídico  
Archivo